San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 1271 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a acordar a ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.R.L., con domicilio legal en calle 25 de Mayo nº 312 - 7º D -, el permiso correspondiente para el tendido de cables aéreos en la vía pública, para la explotación de un circuito cerrado de televisión por cable en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a que deberá abstenerse de instalar nuevos postes a columnas de sostén.-

Artículo 2º.- La Sociedad usuaria tendrá exclusivamente a su cargo retirar de la vía pública el tendido de cables, en caso que esta Municipalidad lo disponga o en el supuesto que la misma cese en su actividad.-

Artículo 3º.- La Dirección de Catastro y Edificación, por intermedio del Departamento Electromecánica, tendrá a su cargo las inspecciones pertinentes para garantizar la seguridad en la vía pública.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, notificará a la usuaria en la persona de su representante legal y bajo constancia de firma, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Notifíquese a la Dirección de Rentas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y subsiguientes de la Ordenanza Nº 229/77.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, julio 18 de 1989.-